**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE HONDURAS EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS.**

1. ***Describir los marcos jurídicos y políticos nacionales, regionales o internacionales pertinentes aplicables a las personas desplazadas internamente con discapacidad, así como los logros y desafíos en su aplicación.***
* Desde el 2005, Honduras cuenta con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para las Personas con Discapacidad, cuya finalidad es garantizar plenamente a la persona con discapacidad el disfrute de sus derechos, promover y proveer con equidad su desarrollo integral dentro de la Sociedad. Esta ley es de aplicación general, lo que incluye a las personas desplazadas internamente.
* Es importante mencionar que, con el propósito de armonizar la normativa de conformidad con los estándares internacionales, se trabajó articuladamente con la Procuraduría General de la República, Despacho de la Designada Presidencial, Secretaría de Derechos Humanos, Organizaciones de y para personas con discapacidad y la Dirección de Discapacidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social en la armonización del artículo 1555 del Código Civil, con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconociendo su capacidad jurídica y la eliminación de términos peyorativos.
* También se realizó la revisión de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, Decreto No. 160-2005; en conjunto con los todos los actores involucrados, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y demás leyes que contienen términos peyorativos.
* Recientemente se aprobó la Política Pública de Educación Inclusiva, cuyo objetivo general es “Asegurar que el Sistema Nacional de Educación alcance a todas las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad, con calidad, equidad, pertinencia, eficacia a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que los excluyen del derecho a la Educación.[[1]](#endnote-1)

2. ***Avances en la respuesta al desplazamiento interno en Honduras***

* La Secretaría de Derechos Humanos SEDH, cuenta con la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, inició funciones en enero de 2018, cuya misión es coordinar la oferta estatal para brindar asistencia y protección a las personas desplazadas internamente por la violencia, con el propósito de garantizar sus derechos humanos, brinda atención a las personas víctimas del fenómeno de desplazamiento interno, en seguimiento y coordinación con las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia.
* En 2019, se publicó el Segundo Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por la Violencia en Honduras. El plan de seguimiento se ejecuta por medio del proyecto piloto “Generando Conocimiento y Experiencia en Asistencia Humanitaria en Emergencia de Migrantes Retornados con Necesidades de Protección”, brindando asistencia a 18 casos; se elaboró la Guía para la aplicación de criterios de atención diferenciada con enfoque psicosocial[[2]](#endnote-2), y se coordinó la implementación de tres planes de respuesta al fenómeno del desplazamiento en tres municipios priorizados, con estrategia de soluciones duraderas.

3. **Dirección de Discapacidad**

* La Dirección de Discapacidad, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Algunas de sus funciones más importantes son: Implementar el Programa Honduras para Todos, que busca mejorar la accesibilidad física de las personas con discapacidad; emitir los carnets para que las personas con discapacidad puedan acceder a beneficios en comercios privados e instituciones públicas, apoyar técnica y financieramente a las organizaciones de sociedad civil de y para personas con discapacidad, entre otras.
* Mediante el Programa “Honduras para Todos”, en el cual se han beneficiado 27,000 personas con discapacidad con ayudas técnicas entre ellas, sillas de ruedas, andadores, bastones, muletas, blancos y de apoyo, colchones y donas anti escaras y prótesis; y en el aspecto laboral se han realizado alianzas la Secretaría de Trabajo y programas de financiamiento y Programa Presidencial talleres para fomentar el micro emprendimiento en las personas con discapacidad. Se han empleado 13,400 personas con discapacidad o sus familiares con el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor.
1. Decreto Ejecutivo PCM-054-2019, Gaceta 35,096 [↑](#endnote-ref-1)
2. [↑](#endnote-ref-2)